



Montevideo, 24 de mayo de 2024.

R. de D. N° 190/2024

Acta 1286

EE2024-67-001-000367

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Lavalleja, el día 27/12/2023, al vehículo matrícula NOF 265, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Jorge Alberto Rodríguez Etchandia C.10.690, por “conducir con el casco en la mano”, por un monto de 1 U.R. (una Unidad Reajutable).

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefatura Departamental de Lavalleja, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario, de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Lavalleja, el día 27/12/2023, al vehículo matrícula NOF 265, por “conducir con el casco en la mano”, por un monto de 1 U.R. (una Unidad Reajutable), trasladando al funcionario Sr. Jorge Alberto Rodríguez Etchandia C.10.690 el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribábase al Departamento de Liquidación de Sueldos, para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería, para efectuar el pago respectivo, a la Gerencia de la Red Nacional Postal y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**